

ORDENANZA N°: 018/84.-

Ramallo, 19 de enero de 1984

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

La importante función social que cumple el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMALLO**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a transferir, sin cargo, al Cuerpo de ----- Bomberos Voluntarios de Ramallo, la lancha marca YAMAHA - modelo Fish S Serie N° XXVI - Unidad N° 100 - con motor marca Yamaha de 25 HP modelo 25 DML N°: 303.355 - que, correspondiera a la Municipalidad de Ramallo, por un premio no cobrado de una rifa realizada por el mismo, en junio de 1983, recibido por la comuna por imperio de la Ley 9403 - de rifas del nivel municipal y Decreto Reglamentario N° 2400/79.-

ARTÍCULO 2º) La Municipalidad confeccionar la ficha de inventario que corresponde y, ----- posteriormente, dará de baja la unidad por donación a la mencionada Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1984.-----